

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 19 diecinueve de septiembre del año 2014, dos mil catorce.

Se da cuenta del oficio TEEH-SG-045/2014, de fecha 11 de septiembre del año 2014, dos mil catorce, suscrito por el Licenciado JAVIER RAMIRO LARA SALINAS, Secretario General de este Tribunal, mediante el cual remite juicio de Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por KARINA AGUILAR SÁNCHEZ, GUILLERMO GARCÍA VALDEZ, ING. ANTONIO DE JESÚS OLVERA MOTA, TOMÁS FLORES GARCÍA, PROF. MARTHA OLIVIA ESCOBEDO MUÑOZ, PROF. GREGORIO GRESS GÁLVEZ, ROGELIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, ARTURO ÁLVAREZ PÉREZ, MARÍA BELEM OLGUÍN MÁRQUEZ Y DR. JOSUÉ MENDOZA MERA, anexando la documentación que consta en el acuse de oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional, de igual forma hace del conocimiento que dicho juicio ha quedado registrado en la Secretaria General bajo el número de expediente TEH-JDC-006/2014.

Visto lo anterior y con fundamento en los Artículos 24 fracción IV, 93 fracción III y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 110 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 4 fracción II, 7, 13 fracción I, 14 fracción II, 30, 34 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral en el Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Regístrese el presente Juicio en el libro de registro y control que lleva esta Secretaría, con el número que le fue asignado por la Secretaría General.

SEGUNDO.- Radíquese y fórmese expediente por duplicado.

TERCERO.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, y por autorizada la persona que mencionan los promoventes en su escrito inicial.

CUARTO.- Notifíquese personalmente a los promoventes en términos de lo establecido en los artículos 30 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y al titular de la Contraloría Interna Municipal de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo y titular de la Tesorería del Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, aún cuando su domicilio se encuentra fuera de esta ciudad, por tratarse de la primer notificación dentro del juicio en que se actúa, notifíqueseles personalmente en términos del artículo 34 del Ordenamiento antes citado.

QUINTO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Doctor Ricardo César González Baños, en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciado Adolfo Barrón Hernández, quien autentica y da fe.